ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 10:58 horas del día 06 de septiembre del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle Victoria esquina con Ave. Independencia en la colonia centro, los C.C. **Lorena Martínez Alfaro,** Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el Lic. Francisco Eduardo Hernandez Reyes y el Lic. Hugo Eloy González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Que la trabajadora **C. Lorena Martínez Alfaro,** quien labora como operador de servicios 5 en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, falto los días 30,31 del mes de agosto, 01,02,03 y 05 de septiembre del 2016, acumulando mas de 3 faltas en un periodo de 30 días, sin presentar justificación alguna.

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:
Que el trabajador **C. Lorena Martínez Alfaro,** incurrió en el causal de recisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua al acumular mas de tres faltas en un periodo de treinta días, sin presentar hasta la fecha justificación alguna.

Causal contenidas en el articulo 118 inciso b) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio así como lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo por el Articulo 47 Fracción X que a la letra dicen:

ARTICULO 118
El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

b).- Cuando falte por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días.

ARTICULO 47
Son causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

X.- Tener el trabajador mas de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta administrativa siendo las 11:03 horas del día 06 de septiembre del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lic. Marco Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor

TESTIGOS

Lic. Hugo Eloy González Villalobos
Líder de proyecto
Oficialía Mayor

Lic. Francisco E. Hernandez Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor